

INFORME Y CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez informado que la parte actora remitió al correo el informe de citación para notificación personal de la parte demandada, solicitando a su vez autorización para proceder con la notificación por aviso.

Igualmente, se deja CONSTANCIA que el término de que disponía la parte demandada para acudir a notificarse personalmente de la admisión de la demanda, transcurrió entre el 20 de enero y el 02 de febrero de 2022.

Inhábiles los días 22, 23, 29 y 30 de enero de 2022.

El demandado NO COMPARECIÓ.

Belalcázar, marzo 01 de 2022



MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCAZAR, CALDAS

Marzo primero (01) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	PROCESO DE PERTENENCIA
Demandante:	NOHEMY GARZÓN VÉLEZ
Demandados:	CARMEN YULIED SALAZAR RINCÓN Y OTROS
Radicado:	2021-00004-00
Citado:	ALDEMAR GÓMEZ GARCÍA
Actuación:	Auto autoriza notificación por aviso
Auto Inter:	106

Resuelve el despacho la solicitud del apoderado de la parte actora tener como efectiva la notificación.

Consideraciones

El informe de citación para notificación personal dirigida al señor ALDEMAR GÓMEZ GARCÍA a quien se citó como acreedor hipotecario dentro del presente proceso, fue realizada por la empresa de mensajería Servientrega, quien dio cuenta que dicha comunicación fue entregada el día 19 de enero de 2022, y

el término para comparecer a notificarse personalmente de los autos admisorios de la demanda y el que lo vinculó a este trámite, venció el día 02 de febrero del 2022, como se extrae en la constancia secretarial que antecede.

Teniendo en cuenta que el señor ALDEMAR GÓMEZ GARCÍA no realizó actuación alguna, procede entonces la autorización para notificación por aviso que el apoderado de la parte actora solicitó, de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso.

Por lo dicho en precedencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas,

RESUELVE

SE AUTORIZA a la parte actora para que proceda a notificar por aviso, el auto que admitió la demanda y el auto Nro. 566 del 9 de diciembre del año 2021, que citó al señor ALDEMAR GÓMEZ GARCÍA como acreedor hipotecario.

NOTIFÍQUESE,

JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan De La Cruz Castaño Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Belalcazar - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 92b92d8bb4a752d3fb11a43f89e8ca31c819c1174163f2e9cdf5951b03de22d6

Documento generado en 01/03/2022 04:49:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>